

Calhe

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 12 de Agosto de 1957

Núm. 179

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Ministerio de la Gobernación

Circular de la Dirección General de Administración Local (Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales) sobre efectividad del derecho de los funcionarios municipales de disfrutar las licencias reglamentarias.

Excmos. Sres: Tiene conocimiento esta Dirección General de que algunos funcionarios de Administración Local no pueden hacer uso de las licencias que reglamentariamente les corresponden porque las Autoridades u organismos que tienen la facultad de concederlas lo impiden, ora denegando las peticiones que en tal sentido se les formulan, ora demorando la resolución, de tal forma que cuando se accede a ella ya no es útil para el solicitante.

Y a fin de evitar que cuestión tan importante, que comporta derechos fundamentales del funcionariado, pueda estar a merced de la incertidumbre, se hace saber lo siguiente: El disfrute de licencia constituye un derecho para los funcionarios de Administración Local, expresamente establecido por el Reglamento de 30 de Mayo de 1952, y su concesión no es facultad discrecional, sino obligación correlativa de las Corporaciones; pero aparte de esta consideración de orden legal, ocurre que el uso de cierta clase de licencias, como las de descanso anual y enfermedad, representan una exigencia de carácter social que no puede ser desatendida.

Entre las funciones que a los Secretarios incumben, como Jefes de todas las dependencias y servicios generales y del personal, figura la de formar el plan de vacaciones anuales, emitir informes y licencias y cuidar del normal disfrute de las acordadas; pues bien, a fin de armonizar los intereses de la Administración con los de los funcionarios, debe procederse anualmente a la formación de ese plan de acuerdo una y

otros, de tal modo que sin perjuicio ni extorsión para el servicio, puedan todos aquéllos hacer uso de ese beneficio.

Cuestión previa a la formación de ese plan es la del establecimiento del régimen de sustituciones de funcionarios por interrupción en el servicio activo, que las Corporaciones habrán de acordar a la vista de lo dispuesto en el artículo 77 del citado Reglamento, para que tampoco la falta de previsión de estas sustituciones pueda ser causa de no concesión de cualquier clase de licencia.

Cuando por circunstancias extraordinarias no fuera posible conceder a los funcionarios la licencia prevista en el plan o la solicitada, por cualquiera de las causas que el Reglamento establece, habrá de justificarse debidamente el motivo de la denegación y ponerlo en conocimiento de esta Dirección General, a fin de que pueda informarse de si, en efecto, la denegación es o no procedente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento, debiendo disponer la inmediata inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, un ejemplar del cual se remitirá a este Servicio Nacional.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de Julio de 1957.—El Director general de Administración local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias. 3281

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el presente mes de Agosto, la Excma. Diputación provincial acordó en 27 de Julio último, señalar el día 30 a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de Agosto de 1957.—El Presidente, Ramón Cañas. 3293

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Lorenzo González Villalba, vecino de Verdugo, se ha presentado en esta Jefatura el día 2 del mes de Abril de 1957, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de cobre y otros, de veintitres pertenencias, llamado «Cecilia», sito en el paraje Portiello, del término de Valbuena, Ayuntamiento de Salamón, hace la designación de las citadas veintitres pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la espadaña de la Iglesia del pueblo de Valbuena. Desde el punto de partida se medirán 200 metros al Sur y se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección Este se medirán 300 mts. hasta la 2.ª; desde la 2.ª a 3.ª se medirán 300 mts. en dirección Sur; de 3.ª estaca se medirán en dirección Oeste 700 mts. y se colocará la 4.ª; desde ésta 300 mts. al Norte, y se colocará la 5.ª estaca; de 5.ª a 6.ª se medirán 300 mts. dirección Este; desde ésta en dirección Norte 200 mts. a 7.ª estaca y desde ésta se medirán 100 mts. en dirección Este hasta el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.521.

León, 14 de Julio de 1957.—Manuel Sobrino. 3106

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1957 a 1958

GANADO DE GRANJERIA.—Subasta de Pastos

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de Pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953. (Véanse B. O. P. núms. 173, 175 y 177)

1 Núm. del monte	2 AYUNTAMIENTO	3 PERTENENCIA	4 superficie aprovechada Has.	5 Clase de ganado	6 OTOÑO		7 INVIERNO		8 PRIMAVERA		9 VERANO		10 TAMACION Pts. Cts.	11 Lugar de la subasta	12 Fecha de la subasta	
					N.º cabezas	Mesas			Mes	Día						
173	Murias de Paredes.....	Montrondo.....	680	Lanar.....	334	3	334	3	334	3	334	3	49.179 60	Casa Concejo.....	Septbre..	3 12
177	Idem.....	Fasgar.....	500	Cabrio..... Vacuno..... Lanar.....	99 3 151 3 76 3	3 3 3										
179	Idem.....	Sabugo.....	516	Cabrio..... Vacuno..... Lanar.....	35 3 49 3 20 3	3 3 3	11.465 55			4 12						
183	Valdesamario.....	Paladín.....	310	Caballar..... Lanar..... Vacuno.....	1 3 5 3 13 3	3 3 3	3.693 60			5 12						
184	Las Omañas.....	Mataluenga.....	80	Lanar.....	83 3	3	83 3	3	83 3	3	83 3	3	3.990 0			6 13
185	Idem.....	Las Omañas.....	140	Cabrio.....	25 3	3	25 3	3	25 3	3	25 3	3	2.760 0			7 12
186	Idem.....	San Martín.....	130	Idem.....	90 3 159 3 206 3	3 3 3	4.833 0			2 12						
189	Palacios del Sil.....	Tejedo del Sil.....	70	Idem..... Cabrio.....	14 3 14 3	3 3	7.116 0			3 12						
190	Idem.....	Salientes.....	100	Lanar..... Cabrio..... Vacuno.....	128 2 97 2	2 2	1.915 20			2 12						
190	Idem.....	Salentinos.....	100	Cabrio.....	43 3	3	43 3	3	43 3	3	43 3	3	11.833 20			3 12
191	Idem.....	Palacios del Sil.....	412	Lanar.....	74 3 169 3	3 3	2.205 90			4 12						
191	Idem.....	Cuevas del Sil.....	60	Cabrio.....	30 3	3	30 3	3	30 3	3	30 3	3	10.567 80			5 12
191	Idem.....	Mataluenga.....	62	Idem.....	62 3	3	62 3	3	62 3	3	62 3	3	1.539 0			6 12
191	Idem.....	Susane.....	330	Lanar.....	62 3	3	62 3	3	62 3	3	62 3	3	1.509 30			7 12
191	Idem.....	Valdeprado.....	54	Cabrio.....	165 3	3	165 3	3	165 3	3	165 3	3	8.464 50			2 12
192	Riello.....	Guisatecha.....	44	Idem..... Lanar.....	27 1 108 2	1 2	923 40			3 12						
193	Idem.....	Trascastro.....	217	Cabrio.....	95 1	1	95 1	1	95 1	1	95 1	1	1.459 40			2 12
194	Idem.....	Aricenza.....	142	Lanar.....	69 1	1	69 1	1	69 1	1	69 1	1	3.320 25			3 12
195	Idem.....	Ceide y Los Orríos.....	59	Cabrio..... Idem.....	40 3 32 3	3 3	1.254 0 1.094 40			4 12 5 12						

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de Julio último, se procederá a la provisión en propiedad, por selección, mediante concurso, previo examen de aptitud, de la plaza de Cabo de la Policía Municipal, dotada con el sueldo anual de 10.400 pesetas., aumento del 25 por 100 sobre dicho sueldo, quinquenios acumulativos del 10 por 100, y dos pagas extraordinarias obligatorias, a la que solamente podrán concursar los miembros de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento con quince años de servicios en propiedad como mínimo, precisándose para concurrir instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la que manifiesten, de conformidad con el Decreto de 10 de Mayo de 1957, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, siendo ésta el de los 30 días hábiles siguientes, a partir de la fecha de publicación del presente, en la Secretaría de la Corporación.

El examen de aptitud consistirá en dos ejercicios; el primero, de lectura, escritura al dictado y una cuenta de las cuatro reglas con números enteros; y el segundo, en contestar oralmente a las preguntas que se le formulen en relación con las Ordenanzas Municipales, Título 2.º del Reglamento de Funcionarios subalternos, de servicios municipales y policía municipal de este Excmo. Ayuntamiento, y redacción de un oficio participando la infracción de dichas Ordenanzas, celebrándose los exámenes transcurridos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el último BOLETIN OFICIAL de inserción obligatoria, fijándose la fecha por la Alcaldía.

Las Bases para concurrir, se hallan de manifiesto en el expediente que obra en estas oficinas municipales, a disposición de los aspirantes.

Astorga, 7 de Agosto de 1957.—El Alcalde, José Fernández.
3268 Núm. 903.—152,25 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Julio último, aprobó una propuesta de habilitación de crédito destinada a satisfacer fines de carácter inaplazable y de urgente necesidad, para incrementar la consignación de Ayuda Familiar a los funcionarios de este municipio existente en el presupuesto municipal ordinario vigente, y que, en cumplimiento del número

tercero del art. 691 de la Ley de Régimen Local, el expediente de suplemento de crédito expresado, se exponga al público por quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

Astorga, 6 de Agosto de 1957.—El Alcalde acctal., Laurentino González.
3258

Ayuntamiento de La Bañeza

Esta Excmo. Corporación Municipal, en su sesión del Pleno de dos de los corrientes, acordó aprobar y dar oportuna tramitación a expediente relacionado con transferencias y otras modificaciones en los créditos del presupuesto ordinario de gastos vigente, con el fin, principalmente, de atender al pago de mayor importe de haberes de personal, según lo dispuesto en el Decreto-Ley de 12 de Abril último.

Se expone dicho expediente al público, en esta Secretaría municipal, y por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

La Bañeza, a 7 de Agosto de 1957.—El Alcalde, Tirso Ruvira.
3277

Tramitado por los Ayuntamientos que se relacionan, expedientes de suplementos y habilitaciones de crédito, para atender al pago de aumento de haberes a los funcionarios municipales, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 12 de Abril de 1957, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio último, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado, y formularse contra el mismo reclamaciones.

Valdevimbre	3274
Valdesamario	3275
Castrillo de la Valduerna	3284
Truchas	3286
Priaranza del Bierzo	3289

Administración de Justicia

Juzgado comarcal de Valencia Don Juan

Edicto de subasta

Don Eulogio Alonso Alcón, Juez comarcal sustituto de Valencia de Don Juan en funciones.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de vía de apremio a instancia del Sr. Registrador de la propiedad del partido, D. Cecilio Camy Sánchez Cañete, contra D. Rufino Benítez Sarmiento, en los que se embargaron para pago del principal reclamado y costas causadas y que se causen, los

bienes que a continuación se relacionan, los cuales se sacan a subasta por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación.

Ha saber

La mitad de una casa en Palacios de Fontecha, en la calle de la Iglesia, sin número, desconociéndose su extensión superficial, linda: derecha entrando, de María Benítez; izquierda, Francisco Fernández; Espalda, el mismo y por su frente, calle de su situación, valorada en seis mil pesetas, (6.000).

Una viña, a la carretera, de veintiséis áreas, doce centiáreas, linda: Norte, Socorro Benítez; Sur, Severino Hidalgo; Este, carretera y Oeste, Cesáreo Blanco, valorada en seiscientas pesetas (700).

CONDICIONES

Se señala para la celebración de la presente subasta el día diez del próximo Septiembre, a sus doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal; que no se admitirán posturas que no cubran el valor del tipo de subasta, que la misma se celebra a calidad de ceder a tercero; no habiéndose presentado en esta Secretaría los títulos de propiedad se prescinde de los mismos, de conformidad al derecho concedido por el artículo 1497 de la Ley de trámites, pudiendo el deudor liberar los bienes embargados el mismo día de la subasta, haciendo efectiva la cantidad que se le reclama como principal y costas causadas.

Dado en Valencia de Don Juan a dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez comarcal, Eulogio Alonso Alcón.—El Secretario, H. Magdalena.

3264

Núm. 905.—92,95 ptas.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José García Fernández, hijo de Juan y de Domitila, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, vecino que fué de León, natural de Canedo (Oviedo), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 84 de 1957, por desobediencia y daños; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en León, a veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco.
3101

Imprenta de la Diputación Provincial